

Responsable de la Gaceta Municipal:
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

07 de Marzo de 2017 · Año II · No. 36 Tomo II

ÍNDICE

3	Acuerdo por el que se autoriza modificar la Propuesta de Obra y asignación de recursos disponibles del Fondo Directo Municipal 2014, 2015 y 2016.
38	Acuerdo por el que se Aprueba la Propuesta de Obra Anual 2017 y se Autoriza la reasignación de Recursos del FISM DF 2016.
59	Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ.
61	Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador JAVIER RESENDIZ RANGEL.
64	Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora M. Gavina Romero García.
66	Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora MA. TERESA LUCILA TOVAR LUNA.
69	Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador ROBERTO PIÑA VÁZQUEZ.
71	Acuerdo que modifica el similar de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo.
73	Acuerdo por el que se autoriza la donación respecto de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza modificar la Propuesta de Obra y asignación de recursos disponibles del Fondo Directo Municipal 2014, 2015 y 2016, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 29, 30, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 8 FRACCIONES I, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 100 FRACCIONES I Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, VII, 33, 38 FRACCIONES II Y III Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejan su patrimonio y administran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo señalado en los artículos 2 fracción IX y 8 fracciones I, IV Y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto objeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
3. En Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en el punto 3 del Orden del Día, aprobó la solicitud de la Secretaría de Finanzas de agregar al Programa de Obra Anual, obras a las cuales se asignó recurso para atender proyectos y contingencias presentadas en el ejercicio 2015 con recurso Directo 2015. En el punto 4, se aprobó la solicitud de la Secretaría de Finanzas de aprobar el saldo proveniente de economías del Recurso Directo 2014 y 2015 por \$12, 160,001.28 (doce millones ciento sesenta mil un pesos 28/100 M.N.) en apego a las necesidades presentes que determinó la Secretaría de Obras Públicas Municipales. Y finalmente en su punto 5, se aprobó la solicitud de la Secretaría de Finanzas de autorización de obras por un monto de \$131,999,999.98 (ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.) con Recurso Directo 2016. Asimismo, en asuntos generales, a solicitud del Secretario de Finanzas, se somete a discusión la inclusión de obras descritas en el Programa de Obra Anual 2016, con Recurso Directo 2015 y 2016, aprobándose como punto PRIMERO. Se adiciona el presupuesto para inversión pública del ejercicio 2016, Directo Municipal, por un monto de \$8,085,729.33 (ocho millones ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 33/100 M.N.); SEGUNDO. Se tiene por aprobada la solicitud de la inclusión de las obras descritas a los Programas de Obra Anual, con Recurso Directo 2015 y 2016.
4. En Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2016, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en el punto 3 del Orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos: PRIMERO. Se adiciona al Presupuesto para la inversión pública del ejercicio 2016, Directo Municipal por un monto de \$104,183,727.38 (ciento cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 38/100 M.N.); SEGUNDO. Se tiene por aprobada la solicitud de integración de la Obra Pública de Infraestructura Hidráulica y Pluvial y Dignificación de Comercio en vía pública, con cargo al Fondo Directo 2016 al Programa de Obra Anual 2016, en los términos expuestos.
5. En Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2016, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en el punto 3 del Orden del Día, aprobó la solicitud de la Secretaría de Finanzas de aplicar el saldo proveniente de economías del Recurso Directo 2016 por \$16,924,052.25 (dieciséis millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.) en el Programa de Obra Anual 2016, atendiendo a la petición de Obras Públicas Municipales
6. Mediante oficio COPLADEM/057/2017, suscrito por el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), presentado a la Secretaría del Ayuntamiento el 8 de febrero del presente año, por medio del cual remite las Actas levantadas en las Sesiones citadas en los considerandos que preceden; solicitando, en cumplimiento a las instrucciones que derivan de los citados documentos, se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyOSP/332/DPC/2017.

7. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

8. Lo anterior es acorde a lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en el Eje 1 Ciudad Humana, cuyo objetivo general consiste en ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral, mediante una estrategia general consistente en asegurar el acceso a bienes y servicios básicos, así como el impulso de actividades para el desarrollo integral y en el Eje 5 “Gobierno Abierto”, cuyo objetivo general consiste en aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, mediante la estrategia implementación de mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro.

9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/1049/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

10. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asiste a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse las propuestas referidas en los considerandos 3, 4 y 5 del presente acuerdo; en términos del anexo único del presente Acuerdo...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado III, inciso 8) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO:

UNICO. Se autoriza modificar la propuesta de obra y asignación de recursos disponibles del Fondo Directo Municipal 2014, 2015 y 2016, en los términos precisados en los Considerandos 3, 4, y 5 del presente acuerdo, así como del anexo único del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ANEXO ÚNICO



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 15:00 quince horas del día 20 veinte de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en las instalaciones de la Coordinación General del COPLADEM, ubicadas en Centro Cívico, Edificio Anexo, Letra E, Blvd. Bernardo Quintana, número 10,000 diez mil, Centro Sur, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro, los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro; Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social, y como Servidores Públicos Invitados la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social; C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas; y el Ing. José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas; de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión
3. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de agregar al Programa de Obra Anual, obras a la cuales se asignó recurso para atender proyectos y contingencias presentadas en el ejercicio 2015 con recurso Directo 2015
4. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de aprobar el saldo proveniente de economías del Recurso Directo 2014 y 2015 por \$12,160,001.28 (Doce millones ciento sesenta mil un pesos 28/100 M.N.), en apego a las necesidades presentes que determinó la Secretaría de Obras Públicas Municipales
5. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de autorización de obras por un monto de \$131,999,999.98 (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76590
Delegación Iosefa Viegara y Hernández
Tel. 01 (442) 238 77 00



mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), con Recurso Directo 2016.

6. Asuntos Generales
7. Clausura de la Sesión

2

1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados y da cuenta de la inasistencia del Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera.-----

2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM declara que con los integrantes presentes con derecho a voz y voto existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

3. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de agregar al Programa de Obra Anual, obras a las cuales se asignó recurso para atender proyectos y contingencias presentadas en el ejercicio 2015 con recurso Directo 2015.

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, solicita al C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, haga del conocimiento de los presentes la solicitud presentada por la Secretaría de Finanzas, de esta manera el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero informa que en fecha 16 de diciembre de 2016, se recibió en las oficinas de la Coordinación del COPLADEM por parte de la Secretaría de Finanzas, el oficio número SF/DEIF/JP/4672/2016, por el cual solicitan "...agregar al Programa de Obra Anual, obras a las cuales se asignó recurso para atender proyectos y contingencias presentadas en el ejercicio 2015 con recurso Directo 2015...". El listado de las obras se exhibe en el documento referido, el cual se pone a la vista de los presentes para su conocimiento y consideración y que a su vez se considera como parte integral del acta.-----

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hamán
Tel. 01 (442) 238 77 00



El total de las obras asciende a un monto aprobado inicial del \$100,299,703.31 (Cien millones doscientos noventa y nueve mil setecientos tres pesos 31/100 M.N.) y un monto ejecutado de \$96,421,900.30 (Noventa y seis millones cuatrocientos veintiún mil novecientos pesos 30/100 M.N.)-----

3

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la solicitud de agregar al Programa de Obra Anual, obras a las cuales se asignó recurso para atender proyectos y contingencias presentadas en el ejercicio 2015, con recurso Directo 2015, sin que ninguno realice observaciones para su modificación.-----

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -

Acuerdos

Primero. Se tiene por aprobada la solicitud de agregar al Programa de Obra Anual, obras a las cuales se asignó recurso para atender proyectos y contingencias presentadas en el ejercicio 2015, con recurso Directo 2015.-----

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la anterior asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de aprobar el saldo proveniente de economías del Recurso Directo 2014 y 2015 por \$12,160,001.28 (Doce millones ciento sesenta mil un pesos 28/100 M.N.), en apego a las necesidades presentes que determinó la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, solicita al C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, haga del conocimiento de los presentes la solicitud presentada por la Secretaría de Finanzas, de esta manera el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero informó que en fecha 16 de diciembre de 2016, se recibió en las oficinas de la Coordinación del COPLADEM por parte de la Secretaría de Finanzas, el oficio número SF/DEIF/JP/4600/2016, por el cual se informa el saldo proveniente de economías del recurso Directo 2014 y 2015 por la cantidad de \$12,160,001.28 (Doce millones ciento sesenta mil un pesos 28/100 M.N.), que se desglosa de la siguiente manera:-----

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefina Vergara y Hernández
Tel. 01 [412] 238 77 00



RECURSO	MONTO
Directo 2014 Capital	221,798.45
Directo 2014 Rendimientos	5,156,827.58
Total Recurso Directo 2014	5,378,626.03

RECURSO	MONTO
Directo 2015 Capital	5,324,002.65
Directo 2015 Rendimientos	1,457,372.60
Total Recurso Directo 2015	6,781,375.25

De igual forma, la Secretaría de Finanzas conforme al oficio descrito y atendiendo a "las necesidades presentadas por la ciudadanía e informadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través del oficio SOPM/2931/2016", propone la aplicación de \$9,613,391.07 (Nueve millones seiscientos trece mil trescientos noventa y un pesos 07/100 M.N.) en el listado de obras que en el mismo oficio SF/DEIF/JP/4600/2016 se detalla y que en este momento se pone a la vista de los presentes para su conocimiento y consideración formando parte integral del acta.-----

Así mismo, al existir un remanente de \$2,546,610.21 (Dos millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos 21/100 M.N.), se presenta el documento denominado "Propuesta de obra, remanentes fondo directo 2014 y 2015" para la aplicación de los mismos, el cual se pone a la vista de los presentes para su conocimiento y consideración formando parte integral del acta.-----

Expuesto lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a consideración del pleno las propuestas de aplicación de recursos remanentes presentada sin que ninguno realice observaciones para su modificación.-----

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -

Acuerdos

Primero. Se tiene por aprobada la solicitud de aprobar el saldo proveniente de economías del Recurso Directo 2014 y 2015 por \$12,160,001.28 (Doce millones ciento sesenta mil un pesos 28/100 M.N.), en los listados de obras descritos.-----

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la anterior asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

CENTRO CIVICO
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Frac. Centro Sur, Querétaro, Gto., C.P. 76050
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



5. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de autorización de obras por un monto de \$131,999,999.98 (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), con Recurso Directo 2016.

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, solicita al C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, haga del conocimiento de los presentes la solicitud presentada por la Secretaría de Finanzas. De esta manera el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero informa que en fecha 16 de diciembre de 2016, se recibió en la Coordinación del COPLADEM el oficio SF/DEIF/JP/4530/2016, emitido por la Secretaría de Finanzas, por el que solicita "...someter a consideración del Cabildo para su autorización las obras que se describen a continuación con recurso Directo 2016", siendo que, en el mismo documento se presenta un listado de obras del rubro de movilidad en cantidad de \$131,999,999.98 (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.).-----

En razón de lo anterior, en este momento se pone a disposición de los presentes el oficio de referencia para su conocimiento y consideración, se agrega además a la presente como parte integral del acta.-----

En uso de la voz, el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, manifiesta la disponibilidad del recurso de \$131,999,999.98 (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.) en el Recurso Directo 2016 para inversión pública como monto adicional a los \$161,494,905.00 (Ciento sesenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) aprobados en el Presupuesto de Egresos 2016.-----

Expuesto lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la solicitud de la Secretaría de Finanzas de autorización de obras por un monto de \$131,999,999.98 (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), con Recurso Directo 2016, sin que ninguno realice observaciones para su modificación.-----

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -

CENTRO CÍVICO
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josela Vergara y Hernández
Tel. 01 (412) 238 77 00



Acuerdos

Primero. Se adiciona el presupuesto para inversión pública del ejercicio 2016, Directo Municipal por un monto de \$131,999,999.98 (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.).-----

Segundo. Se tiene por aprobada la solicitud de autorización de obras por un monto de \$131,999,999.98 (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), con Recurso Directo 2016, en las obras propuestas.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se sometan la adición al presupuesto para Inversión Pública, así como, la Propuesta de Obra aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

6. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del Día, el Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado.-----

Se da cuenta de la petición del C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, de hacer uso de la voz, tras lo cual informa que de las conciliaciones realizadas por la Dirección de Egresos e Información Financiera, respecto al tema de Inversión Pública se han detectado obras aprobadas con recurso Directo 2015 y 2016, mismas que no están contenidas en el Programa de Obra Anual, ejercidas con un monto de \$13,085,720.77 (Trece millones ochenta y cinco mil setecientos veinte pesos 77/100 M.N.). Las obras se enlistan y detallan en el oficio número SF/DEIF/IP/4699/2016, mismo que se pone a la vista de los presentes y que desde este momento forma parte integral del acta. En atención a lo expuesto, el Secretario de Finanzas solicita que las obras descritas sean adicionadas al Programa de obra Anual 2016.-----

Se sigue manifestando el Secretario de Finanzas que la inversión regularizada por ejercicio se desglosa de la siguiente manera:-----

CENTRO CÍVICO
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vargara y Hernández
Tel 01 (442) 238 77 00



RECURSO	MONTO
Directo 2015	4,999,991.33
Directo 2016	8,085,729.33
Total	13,085,720.77

7

Así para el 2016, la inversión de \$8,085,729.33 (Ocho millones ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 33/100 M.N.), también resulta ser adicional a los \$161,494,905.00 (Ciento sesenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) aprobados en el Presupuesto de Egresos 2016 para inversión pública, con recursos propios.

Expuesto lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la inclusión de las obras descritas al Programa de Obra Anual 2016, con Recurso Directo 2015 y 2016, sin que ninguno realice observaciones para su modificación.

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -

Acuerdos

Primero. Se adiciona el presupuesto para inversión pública del ejercicio 2016, Directo Municipal, por un monto de \$8,085,729.33 (Ocho millones ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 33/100 M.N.).

Segundo. Se tiene por aprobada la solicitud de la inclusión de las obras descritas a los Programas de Obra Anual, con Recurso Directo 2015 y 2016.

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se sometan la adición al presupuesto para Inversión Pública, así como, la Propuesta de Obra aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

De nueva cuenta, el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, solicita hacer uso de la voz e informa que a la fecha no ha sido recibida la integración de la Obra Pública planteada en reunión de gabinete de obra pública del pasado 25 de noviembre. En razón de lo anterior, envió el oficio SF/DEIF/JP/4706/2016 al Secretario de Obras Públicas, mismo que se exhibe en este momento a los presentes y se anexa como parte integral del acta. Por lo anterior, solicita se convoque a nueva sesión extraordinaria de COPLADEM señalando

CENTRO CÍVICO
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00



como asunto a tratar "La integración de la Obra Pública planteada en reunión de gabinete de obra pública del pasado 25 de noviembre".-----

8

Expuesto lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a consideración de los presentes la propuesta de convocar en este acto a una nueva sesión el día 27 de diciembre a las 9:00 horas, a lo cual manifiestan verbalmente su consentimiento.-----

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -

Acuerdos

Primero. Se aprueba convocar en este acto a una nueva sesión el día 27 de diciembre a las 9:00 horas, bajo el siguiente orden del día.-----

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión
3. La integración de la Obra Pública planteada en reunión de gabinete de obra pública del pasado 25 de noviembre
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión

Segundo. Se tienen por convocados y notificados los aquí presentes, quedando como constancia la presente acta.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que convoque a los ausentes para la próxima sesión.-----

Da cuenta el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, que no existen más asuntos generales por tratar, por lo que se procede al siguiente punto del orden del día.-----

7. Clausura de la Sesión

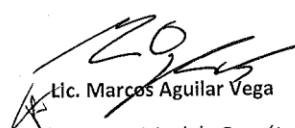
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del COPLADEM, Lic. Marcos Aguilar Vega, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 20 veinte de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, elaborándose el acta correspondiente

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76700
Delegación Josefina Vargara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00

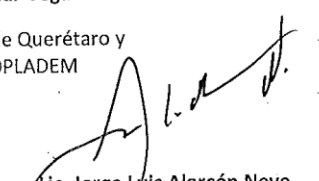


que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.

9

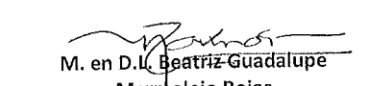

Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

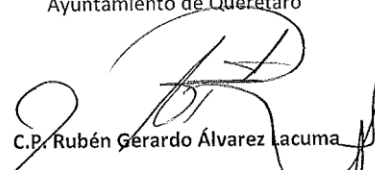

C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General del COPLADEM


Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM


Mtra. Sara Meza Maldonado
Representante de los Consejos
Municipales de Participación Social


TSU Paulino Ugalde González
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro


M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humano y Social


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas


Ing. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS

CENTRO CIVICO
Bld. Bernardo Quintana 1000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



NO DE OBRA	NO DE OBRA DESC	APROBADO INICIAL	MONTO	ESTATUS
2015-0345	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECO EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	1,189,073.13	1,079,265.96	REGULARIZADO
2015-0346	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SECCIÓN DEL RÍO QUERÉTARO, MEDIANTE DRAGADO, INICIANDO EN CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, HACIA AGUAS ABAJO, COL. SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	656,766.17	640,256.00	REGULARIZADO
2015-0357	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECO EN PLAZA CÍVICA EN ESC. SEC. GRAL. EPIGMEÑO GONZÁLEZ, COLONIA VILLAS DE SANTIAGO, DELEGACIÓN EPIGMEÑO GONZÁLEZ	1,219,594.13	1,066,816.74	REGULARIZADO
2015-0363	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO ARCOTECO EN PRIMARIA JUAN ALDAMA, FUNDADORES, DELEGACIÓN FELIX OSORS SOTOMAYOR	716,974.53	658,723.55	REGULARIZADO
2015-0370	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO ARCOTECO EN PRIM JUAN DE LA BARRERA, EL TRÁNSITO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	759,701.39	666,103.16	REGULARIZADO
2015-0373	CONSTRUCCION DE ARCOTECO EN PRIMARIA VICENTE GUERRERO, COL. LA CRUZ DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	817,180.11	781,998.31	REGULARIZADO
2015-0381	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECO EN PLAZA CÍVICA EN ESC. PRIM. GONZÁLEZ ORTEGA, LA LUZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	974,865.51	974,856.47	REGULARIZADO
2015-0382	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO ARCOTECO EN PRIMARIA ANTONIO CASO, TINAJA DE LA ESTANCIA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	816,994.88	739,428.75	REGULARIZADO
2015-0383	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO ARCOTECO EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MARIANO DE LAS CASAS, LAS PLAZAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	909,867.67	764,652.51	REGULARIZADO
2015-0386	PLAZA, ANDADORES, ESTACIONAMIENTO, TROTAPISTA Y REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CAMPOS DE FÚTBOL, COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	3,121,581.85	3,121,581.85	REFRENDADO
2015-0387	ILUMINACIÓN DE 2 CAMPOS DE FÚTBOL, COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	2,936,108.90	2,936,108.90	REFRENDADO
2015-0389	PROGRAMA ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	15,000,000.00	15,000,000.00	REFRENDADO
2015-0390	REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	7,994,190.95	7,939,480.67	REGULARIZADO

CENTRO CÍVICO
 Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
 Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
 Delegación Josefa Vergara y Hernández,
 Tel. 01 (442) 238 77 00



NO. DE OBRA	NO. DE OBRA DESC	APROBADO INICIAL	MONTO	ESTATUS
2015-0391	REHABILITACIÓN DE 2 CAMPOS DE FUTBOL, COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	10,144,646.58	10,083,350.54	REGULARIZADO
2015-0404	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIMENSIONAL DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA EL LIENZO CHARRO MUNICIPAL, PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	100,367.99	120,613.90	REGULARIZADO
2015-0405	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. DISTRIBUIDOR BICENTENARIO, PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y LUIS VEGA Y MONROY (ACCESO A LA CENTRAL), PUENTE CARRETERA 57 Y AV. CINTATARIO, PUENTE CARRETERA 57 Y FRACC. LAS MISIONES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	650,855.12	631,277.65	REGULARIZADO
2015-0407	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y PEDREGAL, PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y ANTIGUO AEROPUERTO (BOLAÑOS), PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y EPIGENIO GONZALEZ Y PUENTE DISTRIBUIDOR CAPITAL, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	433,971.08	420,662.59	REGULARIZADO
2015-0411	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y VILLAS DEL PARQUE, PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y ANTIGUO CAMINO A SAN JOSÉ, PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y PIE DE LA CUESTA Y PUENTE BLVD. BERNARDO QUINTANA Y PROL. TECNOLÓGICO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	517,326.36	513,092.39	REGULARIZADO
2015-0412	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE CARRETERA CUOTA A CELAYA Y AV. PROLONGACIÓN ZARAGOZA, PUENTE AV. CONSTITUYENTES Y BLVD. DE LAS AMÉRICAS, PUENTE DISTRIBUIDOR VIAL 1917, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	461,793.68	438,709.23	REGULARIZADO
2015-0413	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE JURICA (5 DE FEBRERO Y ACCESO A JURICA) MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	616,531.88	583,626.42	REGULARIZADO
2015-0417	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE AV. 5 DE FEBRERO Y AV. EPIGENIO GONZALEZ, PUENTE AV. 5 DE FEBRERO Y AV. UNIVERSIDAD, AV. 5 DE FEBRERO Y CARRETERA A TLACOTE, PUENTE AV. 5 DE FEBRERO Y AV. ZARAGOZA, PUENTE AV. CONSTITUYENTES, CLUB CAMPESTRE QRO. Y BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	623,950.66	588,555.68	REGULARIZADO
2015-0421	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO MEDIANTE EL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO. ETAPA 1	25,676,121.34	23,534,913.22	REGULARIZADO

CENTRO CIVICO
 Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
 Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
 Delegación Josefina Vergara y Hernández,
 Tel. 01 (442) 238 77 00



Nº DE OBRA	Nº DE OBRA DESC	APROBADO INICIAL	MONTO	ESTATUS
2015-0422	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO MEDIANTE EL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO. ETAPA 2	19,323,874.48	19,323,874.48	REFRENDADO
TOTAL GENERAL		100,297,703.31	104,421,900.30	

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero.- Coordinador General del COPLADEM.
Archivo.
EGJMLP

CENTRO CÍVICO
© Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Velasco y Hernández,
© Tel. 01 (442) 238 77 00

copiada en 24/11/2016



QUERÉTARO
MUNICIPIO

16 DIC. 2016
12:59

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/DEIF/JF/4600/2016

Querétaro, Qro., 13 de diciembre de 2016.

M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humanos y Social
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y aprovecho para informarle el saldo proveniente de economías del recurso Directo 2014 y 2015 por la cantidad de \$12,160,001.28 (doce millones ciento sesenta mil un pesos 28/100 m.n.) mismo que se detalla a continuación:

RECURSO	MONTO
Directo 2014 Capital	221,798.45
Directo 2014 Rendimientos	5,156,827.58
Total Recurso Directo 2014	5,378,626.03

RECURSO	MONTO
Directo 2015 Capital	5,324,002.65
Directo 2015 Rendimientos	1,457,372.60
Total Recurso Directo 2015	6,781,375.25

Tales economías se solicita sean asignadas a las necesidades presentadas por la ciudadanía e informadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través del oficio SOPM/2931/2016, tal como se detallan a continuación

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES, NODO CARRETERA 57 Y BLVD. BERNARDO QUINTANA ARRIJOA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	74,934.84
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ILUMINACIÓN EN PLAZA PRINCIPAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA, COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	286,705.22
MODIFICACIÓN DE ACCESO A MILENIO III DESDE PROL. CONSTITUYENTES ORIENTE, DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	408,037.02
REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA AV. HÉRCULES, FRENTE AL SEMINARIO, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO	668,379.65
REPARACIÓN DE PLANTILLA EN DREN PEÑUELAS, EN TRAMO CASI ESQUINA CON CALLE JARDINEROS; REPARACIÓN DE TALUD, PLANTILLA Y BANQUETA EN DREN PEÑUELAS, TRAMO ENTRE PRIVADA 1 Y PRIVADA DOS DE CALLE OBREROS; Y REPARACIÓN DE TALUD EN DREN PEÑUELAS TRAMO ENTRE CALLES VIRTUD Y VALOR, FRACC. PEÑUELAS Y DEL PARQUE, DELEGACIÓN EPIGMEÑO GONZÁLEZ.	445,451.59
REPARACIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLES ARMANDO OSTOS Y NOGAL, COLONIA REFORMA AGRARIA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ; Y REPARACIÓN DE TALUD DE DREN EPIGMEÑO GONZÁLEZ, ENTRE CALLES ZOOLOGIA Y FONOLOGÍA, DELEGACIÓN EPIGMEÑO GONZÁLEZ.	672,998.49

CENTRO CIVIL
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.F. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
ACOMETIDA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN PARA ESTACIÓN DE BOMBEROS, FRACCIONAMIENTO PUERTAS DE SAN MIGUEL, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	275,000.00
RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLE LEY 6 DE ENERO DEL TRAMO REFORMA AGRARIA A TIERRA Y AGUAS, COL. CASA BLANCA EN LA DELEGACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	664,355.78
PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO EN CALLE NORADINO RUBIO DEL TRAMO CALLE HERIBERTO ALLERA A CALLE PLAN DE AYALA COL. CASA BLANCA, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	666,101.59
SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. HÉRCULES, DE LA CALLE JUAN CABALLERO Y OSIO AL INICIO DEL SEMINARIO, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	451,426.89
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR	5,000,000.00
TOTAL	9,613,391.07

Lo anterior, para lo efectos conducentes.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero.- Coordinador General del COPLADEM

Archivo.
EGJMLP

CENTRO CIVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 236 77 00



PROPUESTA DE OBRA, REMANENTES FONDO DIRECTO 2014 Y 2015

OBRA	MONTO
REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE ASFALTO SOBRE EMPEDRADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	1,428,101.68
REMODELACIÓN GALERÍA MUNICIPAL ROSARIO SÁNCHEZ DE LOZADA, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	944,508.53
ELABORACIÓN DE PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA EDIFICACION DE LA UNIDAD MULTIFUNCIONAL TIPO IV EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, CAMPUS NORTE	174,000.00
TOTAL	2,546,610.21

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/DEIF/JP/4530/2016

Querétaro, Qro., 9 de diciembre de 2016.

M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humanos y Social
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y aprovecho para hacer la solicitud de someter a consideración del Cabildo para su autorización las obras que se describen a continuación con recurso Directo 2016:

No. Obra	Descripción de la obra	Monto
2016-0252	RECONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CON PAVIMENTO DE ADOQUIN DE CANTERA ROSA LABRADA DE AV. EZEQUIEL MONTES DE ANDRÉS BALVANERA A AV. IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	22,849,999.99
2016-0253	RECONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CON PAVIMENTO DE CANTERA ROSA LABRADA DE AV. EZEQUIEL MONTES DE AV. UNIVERSIDAD A ANDRÉS BALVANERA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	22,649,999.99
2016-0254	RECONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN PROL. BOULEVARD BERNARDO QUINTANA DE CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR AL KM 1+460 CUERPO ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	19,900,000.00
2016-0255	RECONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN PROL. BOULEVARD BERNARDO QUINTANA (AV. DEL SOL) DE CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR AL KM 1+750 CUERPO PONIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	19,790,000.00
2016-0256	RECONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD EN LATERAL PONIENTE DE AVENIDA 5 DE FEBRERO DE PROL. IGNACIO ZARAGOZA A CARRETERA DE CUOTA A CELAYA	7,799,999.99
2016-0259	RECONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN PROL. BOULEVARD BERNARDO QUINTANA DE CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR A AV. LA LUZ CUERPO ORIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	19,160,000.00
2016-0260	RECONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN PROL. BOULEVARD BERNARDO QUINTANA DE AV. LA LUZ A CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR CUERPO PONIENTE, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	19,850,000.01
TOTAL		139,999,999.98

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero.- Coordinador General del COPADEM
Archivo.
EGJMLP

16 DIC. 2016

CENTRO CIVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 236 77 00

Copladem 1394/2016

O.K. Leo
Para Leo

Archivo.- Sesiones
COPLADEM.



16 DIC. 2016

8 10:25 hrs. QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/DEIF/JP/4699/2016

Querétaro, Qro., 15 de diciembre de 2016.

M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humanos y Social
PRESENTE

Sirva este medio para informar que derivado de las conciliaciones realizadas por la Dirección de Egresos e Información Financiera respecto al tema de Inversión Pública se han detectado obras aprobadas con recurso Directo 2015 y 2016, mismas que no están contenidas en el Programa de Obra Anual, tal como se describen a continuación:

NO DE OBRA	NO DE OBRA DESC	APROBADO INICIAL	MONTO	ESTATUS
2016-0090	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. LADO NORTE DE PUENTE AV. 5 DE FEBRERO Y BLVD. BERNARDO QUINTANA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	354,258.15	328,972.08	REGULARIZADA DIRECTO 2016
2016-0091	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. LADO SUR DE PUENTE AV. 5 DE FEBRERO Y BLVD. BERNARDO QUINTANA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	354,258.15	336,692.51	REGULARIZADA DIRECTO 2016
2016-0092	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE PASEO CONSTITUYENTES Y BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA Y PUENTE AV. CONSTITUYENTES Y AV. PROLONGACIÓN ZARAGOZA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	371,197.68	352,581.55	REGULARIZADA DIRECTO 2016
2016-0093	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. LADO SUR DE PUENTE CARRETERA 57 Y BLVD. BERNARDO QUINTANA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	547,322.08	519,946.83	REGULARIZADA DIRECTO 2016
2016-0094	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. LADO NORTE DE PUENTE CARRETERA 57 Y BLVD. BERNARDO QUINTANA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	547,322.08	520,903.83	REGULARIZADA DIRECTO 2016
2016-0095	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE CARRETERA 57 Y AV PASTEUR, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	299,344.22	299,344.22	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0096	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE CERRO DEL TAMBOR (5 DE FEBRERO Y BLVD. DE LA NACIÓN), MUNICIPIO DE QUERÉTARO	301,791.40	288,349.98	REGULARIZADA DIRECTO 2016
2016-0097	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN NODOS Y PUENTES. PUENTE CARRETERA 57 Y CENTRO DE CONVENCIONES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	522,206.99	497,541.02	REGULARIZADA DIRECTO 2016
2016-0108	REHABILITACIÓN DE ASADORES Y UNA ZONA DEL CAMINO DE ACCESO DEL PARQUE ECOLÓGICO JOYA LA BARRETA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	75,000.00	72,326.90	REGULARIZADA DIRECTO 2016

CENTRO CIVICO
© Blvd. Bernardo Quintana 10000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández
© Tel. 01 (442) 238 77 00



NO DE OBRA	NO DE OBRA DESC.	APROBADO INICIAL	MONTO	ESTATUS
2016-0036	CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE VARIAS AULAS DE USOS MÚLTIPLES UBICADAS EN LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, LA VERSOLLILLA, LA PALMA Y OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO	319,160.00	319,160.00	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0196	BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	599,999.05	599,999.05	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0198	BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN EPIGEMIO GONZÁLEZ FLORES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	599,981.29	599,981.29	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0199	BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	599,991.82	599,991.82	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0200	BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	599,986.15	599,986.15	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0207	BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	599,976.55	599,976.55	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0202	BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	599,994.26	599,994.26	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0203	BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	599,981.29	599,981.29	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0204	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA "BACHEO EMERGENTE EN DIVERSAS VIALIDADES DE LAS 7 DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	350,000.00	350,000.00	INICIAL DIRECTO 2016
2016-0003	REHABILITACIÓN EN SUPERFICIES DE RODAMIENTO EN ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO MEDIANTE EL "PROGRAMA DE BACHEO DE ATENCIÓN DE APLICACIÓN TELEFÓNICA".	4,999,991.44	4,999,991.44	INICIAL DIRECTO 2015
TOTAL GENERAL		13,241,762.40	13,085,720.77	

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p. - C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero.- Coordinador General del COPLADEM.
Archivo.
EGJMLP

16 DIC. 2016

8 10:25 hrs.

CENTRO CIVICO
© Blvd. Bernardo Quintana 10000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro. de Méx.
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
© Tel. 01 (442) 238 77 00



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/DEIF/JP/4706/2016

Querétaro, Qro., 16 de diciembre de 2016.

Ing. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

Sirva este medio para hacerle llegar un cordial saludo, al mismo tiempo informar que a la fecha no ha sido recibida la integración de la Obra Pública aprobada el pasado 25 de Noviembre, para los conceptos siguientes:

DESCRIPCION	MONTO
a) 7 Galerías de Arte Urbano	21,000,000.00
b) Infraestructura Hidráulica y Pluvial (Incluido la planificación del tianguis El Tintero)	91,500,000.00
c) Obra menor en el SMDIF	6,000,000.00
d) Dignificación de Comercio en Via Pública	16,000,000.00
e) Complemento Construcción del Torito	1,000,000.00
TOTAL	135,500,000.00

Esperando contar con la información a la brevedad posible, quedo de Usted.

Atentamente

"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero.- Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU

20 DIC. 2016

12:22

CENTRO CIVICO
0 Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en las instalaciones de la Coordinación General del COPLADEM, ubicadas en Centro Cívico, Edificio Anexo, Letra E, Blvd. Bernardo Quintana, número 10,000 diez mil, Centro Sur, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro, los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro; Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social, y como Servidores Públicos Invitados la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social; C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas; y el Ing. José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas; de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión
3. La integración de la Obra Pública planteada en reunión de gabinete de obra pública del pasado 25 de noviembre
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión

1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados y da cuenta de la inasistencia del Dip. Luis Gerardo

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76093
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel. 01 (442) 238 77 00



Ángeles Herrera, toda vez que no fue posible convocarle dado el periodo vacacional de la legislatura según consta en la publicación del día 16 de diciembre de 2016.-----

2

2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM declara que con los integrantes presentes con derecho a voz y voto existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

3. La integración de la Obra Pública planteada en reunión de gabinete de obra pública del pasado 25 de noviembre

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro, cede el uso de la voz al C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, quien informa que existe recurso propio del ejercicio 2016 por la cantidad de \$104,183,727.38 (Ciento cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 38/100 M.N.) a fin de que sea aplicado en el Programa de obra Anual 2016, a efectos de lo anterior exhibe el oficio SF/DEIF/JP/4726/2016, en el que además de informar el recurso existente, solicita sea aplicado en el Programa de obra Anual 2016, según oficio SOPM/2932/2016 emitido por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de fecha 20 de diciembre, a partir del cual se detalla un listado de obras. En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/DEIF/JP/4726/2016, para conocimiento y consideración de la propuesta y así mismo, se agrega como parte integral del acta.-----

De igual manera, el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, refiere que el monto de \$104,183,727.38 (Ciento cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 38/100 M.N.), en el Recurso Directo de 2016 para inversión pública, resulta ser adicional a los \$161,494,905.00 (Ciento sesenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) aprobados en el Presupuesto de Egresos 2016 y a los \$140,085,729.31 (Ciento cuarenta millones ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 31/100 M.N.) aprobados en la Sesión del COPLADEM del 20 de diciembre de 2016.-----

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 1000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76100
Delegación Josefa Vergara y Hemera
Tel. 01 (442) 238 77 00



Recurso Directo para Inversión Pública 2016	MONTO
Presupuesto de Egresos 2016	161,494,905.00
Sesión 20 de diciembre de 2016	140,085,729.31
Sesión 27 de diciembre de 2016	104,183,727.38
Total	405,764,361.69

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la solicitud de integración de la Obra Pública de Infraestructura Hidráulica y Pluvial y Dignificación de Comercio en Vía Pública, sin que ninguno realice observaciones para su modificación.

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2016, Directo Municipal por un monto de \$104,183,727.38 (Ciento cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 38/100 M.N.).

Segundo. Se tiene por aprobada la solicitud de integración de la Obra Pública de Infraestructura Hidráulica y Pluvial y Dignificación de Comercio en Vía Pública, con cargo al Fondo Directo 2016, al Programa de Obra Anual 2016, en los términos expuestos.

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como a la asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

6. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del Día, el Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado.

Da cuenta el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, que no existen asuntos generales por tratar, por lo que se procede al siguiente punto del orden del día.

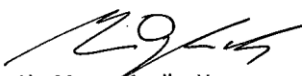
CENTRO CÍVICO
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Herrera
Tel. 01 (442) 238 77 00



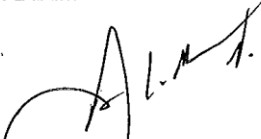
7. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del COPLADEM, Lic. Marcos Aguilar Vega, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 09:30 nueve treinta horas del día 27 veintisiete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

4


Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM


C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General del COPLADEM


Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM


Mtra. Sara Meza Maldonado
Representante de los Consejos
Municipales de Participación Social

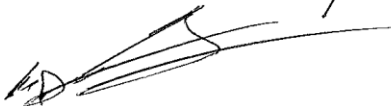

TSU Paulino Ugalde González
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00




M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humano y Social

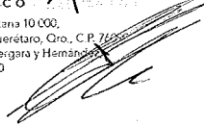

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas


Ing. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel. 01 (412) 238 77 00

Copladem 1407/2016

2-K. Leo
Para L



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/DEIF/JP/4726/2016

Querétaro, Qro., 20 de diciembre de 2016.

M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humanos y Social
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo informar que existe recurso propio del ejercicio 2016 por la cantidad de \$104,183,727.38 (ciento cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 38/100 m.n.) a fin de que sea aplicado en el Programa de Obra Anual (POA), según oficios SOPM/2912/2016, SOPM/2923/2016 de fecha 19 de diciembre y SOPM/2932/2016 del 20 de diciembre del presente emitidos por la Secretaría de Obras Públicas Municipales tal como sigue:

NO.	DENOMINACIÓN DE OBRA	MONTO
8	DESALOJO PLUVIAL EN LA AV. IGNACIO ZARAGOZA ENTRE LA CALLE IGNACIO ALLENDE Y CORREGIDORA, COL. CENTRO	3,594,563.13
9	DESALOJO PLUVIAL DEL BAJO PUENTE UBICADO EN LA CARRETERA 57, A LA ALTURA DE LA COL. LAS MISIONES, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	2,814,617.10
10	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL Y TORRENTERAS EN LAS CALLES JOSÉ MA. PINO SUÁREZ Y NICOLÁS CAMPA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	1,221,813.95
11	COLECTOR PLUVIAL EN CALLES MEDITERRANEO Y CORREGIDORA NORTE Y CÁRCAMO DE BOMBEO CON DESCARGA EN EL DREN BOLAÑOS, COL. RINCONADA ALAMOS, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	4,003,188.59
12	DESALOJO PLUVIAL EN LA AV. CONSTITUYENTES, A LA ALTURA DEL PASO A DESNIVEL DE LA CARRETERA QUERÉTARO-CELAYA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	1,109,214.13
13	TOPE HIDRÁULICO COLONIA LOS MOLINOS II SECCIÓN, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	406,080.71
14	DESALOJO PLUVIAL DE LA CALLE HERIBERTO JARA, COL. REFORMA AGRARIA, DEL. JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	2,475,793.38
15	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD CONDUCTIVA DEL DREN EL ARENAL, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA ALCANTARILLA ACEQUIA BLANCA, LOCALIDAD JURIQUELLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	1,443,842.82
16	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL SOBRE LA CALLE ING. MIGUEL A. SAUCEDO Y PROFESORES, COLONIA EL MARQUÉS, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	1,715,397.13
17	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA AV. HÉRCULES, FRENTE AL SEMINARIO, DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO	668,379.65
18	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL DE LA AV. HÉRCULES AL RÍO QUERÉTARO, COLONIA HÉRCULES, DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO	1,572,003.45
19	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL Y CÁRCAMO DE BOMBEO EN LA AV. PASTEUR SUR, DEBAJO DE LA CARRETERA FEDERAL 57, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	3,666,867.80
20	CONSTRUCCIÓN DE TORRENTERAS PLUVIALES EN AV. PASEO JURICA, COLONIA JURICA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	1,468,278.29
21	DESALOJO PLUVIAL DE LA CALLE EPIGIMENIO GONZÁLEZ CUERPO SUR DE MANUFACTURA A INVIERNO, COLONIA CLAUSTROS EL PARQUE, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	2,803,259.58
22	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. LUIS PASTEUR SUR, COLONIA VALLE ALAMEDA, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	2,051,124.41

CENTRO CIVICO
 Blvd. Bernardo Quintana 10000,
 Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
 Delegación Josefa Vergara y Hernández,
 Tel. 01 (421) 238 77 00



NO.	DENOMINACIÓN DE OBRA	MONTO
23	DESALOJO PLUVIAL EN LA CALLE MANUFACTURA 4, ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS QUINTA LABORCLA Y CLAUSTROS DEL PARQUE, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	2,785,994.01
24	COLECTOR PLUVIAL Y TORRENTERAS, FRACC EDUARDO LOARCA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	3,979,880.55
25	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE KILIWAS, COLONIA CERRITO COLORADO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	6,026,013.29
26	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA HASTA AV. LAS FUENTES, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	7,556,792.01
27	AMPLIACIÓN DE COLECTOR PLUVIAL, EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO Y CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE INUNDACIÓN, COLONIA RINCONADA LA CAPELLA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	7,611,616.35
28	COLECTOR PLUVIAL EN AV. PEÑAFLOR, AV. PIRINEOS Y DESCARGA EN DREN EL ARENAL, COLONIA LAS PEÑAS, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	21,610,832.12
29	EXPLANADA PARA TIANGUIS "EL ARENAL", DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	10,914,447.55
TOTAL INFRAESTRUCTURA HIDRAHÚLICA Y PLUVIAL		91,500,000.00
33	HABILITACIÓN DE ESPACIO COMERCIAL EN EL CAMELLÓN DE LA AV. FRAY LUIS DE LEÓN, FRENTE AL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	2,141,762.09
34	HABILITACIÓN EN CORREDOR COMERCIAL DE CERRO DE LAS CAMPANAS, COLONIA LAS CAMPANAS, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	2,180,440.53
35	CORREDOR AV. UNIVERSIDAD	4,337,893.71
36	HABILITACIÓN DE EXPLANADA PARA TIANGUIS EN CALLE CUICATECOS, COLONIA CERRITO COLORADO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	4,023,631.05
TOTAL DIGNIFICACIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA		12,683,727.38
TOTAL		104,183,727.38

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente.
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero.- Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJMLP

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Gro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel. 01 (412) 236 77 00



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día 30 treinta de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en las instalaciones de la Coordinación General del COPLADEM, ubicadas en Centro Cívico, Edificio Anexo, Letra E, Blvd. Bernardo Quintana, número 10,000 diez mil, Centro Sur, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro, los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro; Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social, y como Servidores Públicos Invitados la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social; C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas; y el Ing. José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas; de conformidad con el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión
3. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de aplicar el saldo proveniente de economías del Recurso Directo 2016 por \$16,924,052.25 (Dieciséis millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.) en el Programa de Obra Anual 2016, atendiendo a la petición de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00



1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados y da cuenta de la inasistencia del Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, toda vez que no fue posible convocarle dado el periodo vacacional de la Legislatura según consta en la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del día 16 de diciembre de 2016.-----

2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM declara que con los integrantes presentes con derecho a voz y voto existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

3. Solicitud de la Secretaría de Finanzas de aplicar el saldo proveniente de economías del Recurso Directo 2016 por \$16,924,052.25 (Dieciséis millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.) en el Programa de Obra Anual 2016, atendiendo a las petición de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro, cede el uso de la voz al C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, quien informa que existe recurso propio del ejercicio 2016 por la cantidad de \$16,924,052.25 (Dieciséis millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.) a fin de que sea aplicado en el Programa de obra Anual 2016, a efectos de lo anterior exhibe el oficio SF/DEIF/JP/4826/2016, en el que además de informar el recurso existente, solicita sea aplicado en el Programa de obra Anual 2016, según oficio SOPM/2956/2016 emitido por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de fecha 26 de diciembre, a partir del cual se detalla un listado de obras. En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/DEIF/JP/4826/2016, para conocimiento y consideración de la propuesta y así mismo, se agrega como parte integral del acta.-----

De igual manera, el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, refiere que el monto de \$16,924,052.25 (Dieciséis millones novecientos veinticuatro mil

CENTRO CIVICO
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Tel. 01 (442) 238 77 00



cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.), en el Recurso Directo de 2016 para inversión pública, resulta ser adicional a los \$161,494,905.00 (Ciento sesenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) aprobados en el Presupuesto de Egresos 2016, a los \$140,085,729.31 (Ciento cuarenta millones ochenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 31/100 M.N.) aprobados en la Sesión del COPLADEM del 20 de diciembre de 2016 y a los \$104,183,727.38 (Ciento cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 38/100 M.N.) aprobados en la sesión del 30 de diciembre de 2016.-----

3

Recurso Directo para Inversión Pública 2016	MONTO
Presupuesto de Egresos 2016	161,494,905.00
Sesión 20 de diciembre de 2016	140,085,729.31
Sesión 27 de diciembre de 2016	104,183,727.38
Sesión 30 de diciembre de 2016	16,924,052.25
Total	422,688,413.94

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la solicitud de integración de la Obra Pública al Programa de Obra Anual 2016, sin que ninguno realice observaciones para su modificación.-----

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2016, Directo Municipal por un monto \$16,924,052.25 (Dieciséis millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.).-----

Segundo. Se tiene por aprobada la solicitud de integración de la Obra Pública al Programa de Obra Anual 2016 con cargo al Fondo Directo 2016, en los términos expuestos.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como a la asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

CENTRO CÍVICO
8 Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel 01 (442) 228 77 00



4

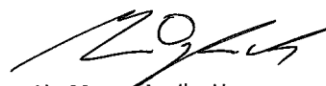
6. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del Día, el Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado. -----

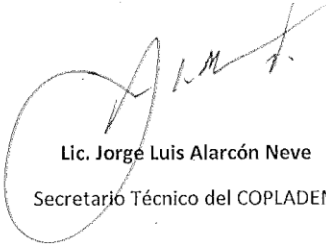
Da cuenta el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, que no existen asuntos generales por tratar, por lo que se procede al siguiente punto del orden del día.-----

7. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del COPLADEM, Lic. Marcos Aguilar Vega, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 09:30 nueve treinta horas del día 30 treinta de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----


Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM


C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General del COPLADEM


Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM

CENTRO CÍVICO
Bld. Benavente Quintana 10 600,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76500
Delegación Josefa Viesga y Hernández,
Tel. 01 (412) 238 77 00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

5

Mtra. Sara Meza Maldonado

Representante de los Consejos
Municipales de Participación Social

TSU Paulino Ugalde González

Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro

M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas

Secretaría de Desarrollo Humano y Social

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuna

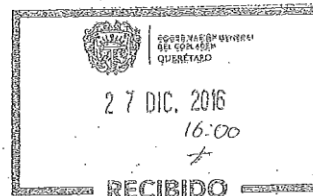
Secretario de Finanzas

Ing. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 050,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vargara y Hernández,
Tel 01 (442) 238 77 00



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/DEIF/JF/4826/2016

Querétaro, Qro., 27 de diciembre de 2016.

M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humanos y Social
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo al mismo tiempo informar que existe recurso propio del ejercicio 2016 por la cantidad de \$16,924,052.25 (dieciséis millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 25/100 m.n.) a fin de que sea aplicado en el Programa de Obra Anual (POA), según oficio SOPM/2956/2016 emitido por la Secretaría de Obras Públicas Municipales de fecha 26 de diciembre del presente tal como sigue:

NO.	DENOMINACIÓN DE OBRA	MONTO
1	PARQUE ARTE URBANO RANCHO SAN ANTONIO, DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO.	855,238.47
2	PARQUE ARTE URBANO SAN PEDRITO LOS ARCOS, DELEGACIÓN EPIGMEÑO GONZÁLEZ.	4,896,278.52
3	PARQUE ARTE URBANO LOMAS DEL VALLE, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARÁ Y HERNÁNDEZ.	4,124,774.41
4	PARQUE ARTE URBANO LA VÍA, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	1,659,751.64
5	PARQUE ARTE URBANO COLONIA EL SOL, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	2,757,710.82
6	PARQUE ARTE URBANO CERRITO COLORADO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES.	1,502,664.14
7	PARQUE ARTE URBANO PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	1,127,634.25
TOTAL		16,924,052.25

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJALP

CENTRO CIVICO
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Frazc. Centro Suy Querétaro, Qro., C.P. 765293
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 236 77 00

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 19 FOJAS ÚTILES EL 1 DE MARZO DE 2017, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se Aprueba la Propuesta de Obra Anual 2017 y se Autoriza la reasignación de Recursos del FISM DF 2016, el cual textualmente señala:

“CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 29 FRACCIÓN VIII, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 8 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 100 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIONES II Y III, 116 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Los artículos 33 inciso A fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo dichos recursos se asignarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
3. En términos de lo señalado en los artículos 2 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
4. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y artículo 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.
5. Que en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 9 de febrero de 2017, en el punto 3 relativo a la Propuesta de Obra Anual 2017, se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: “Primero. Se tiene por aprobada la Propuesta de Obra Anual 2017 por un monto total de \$566,826,002.92 (Quinientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintiséis Mil Dos Pesos 92/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los anexos que forman parte integral de la presente, para los efectos legales a que haya lugar. Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo humano y Social para realizar las modificaciones, en cuanto al monto, denominación, cancelación o inclusión de obra en el POA 2017, así como las de ejercicios anteriores que se ejerzan en el presente año, siempre y cuando no rebase el 30% del monto autorizado por fondo, programa o recurso y sean validadas técnicamente por la Coordinación General del COPLADEM, de lo cual deberá informar al H. Ayuntamiento de manera semestral de las actualizaciones realizadas. Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa de obra que posibilite el ejercicio del presupuesto aprobado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente Propuesta de Obra Anual 2017. Cuarto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2017 aprobada por el COPLADEM y la autorización de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para realizar las modificaciones referidas en el punto de acuerdo anterior, a consideración y aprobación del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Querétaro”; y punto 4 relativo a la Reasignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2016, tomándose por unanimidad de votos los siguientes Acuerdos: “Primero. Se aprueba la cancelación de las obras descritas según la relación contenida en el anexo 3 de la presente acta, por las razones expuestas. Segundo. Se aprueba la reasignación de recursos FISM DF 2016, según la relación de obras propuesta, de acuerdo a la relación contenida en el anexo 4 de la presente acta. Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.”

6. Mediante oficio COPLADEM/083/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, presentado el día 13 de febrero del mismo año en la Secretaría del Ayuntamiento, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión cita en el considerando que precede y sus anexos que corresponden al Oficio SF/2017/678 firmado por el titular de la Secretaría de Finanzas informando a la titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social el presupuesto disponible para ser integrado en el Programa de Obra Anual, Propuesta de Obra Anual 2017 relativa al Directo Municipal, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM DF) ejercicio 2017, y Obras no viables de ejecutarse del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM DF) 2016; y Propuesta de Reasignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM DF) 2016; solicitando, en cumplimiento a la instrucción que deriva del citado documento, se sometan a consideración del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyOSP/331/DPC/2017.

7. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como conocer del informe relativo a la aplicación de las aportaciones federales de los programas señalados en el cuerpo del presente Acuerdo, lo que fortalece a la Administración Municipal al dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, con el Eje 1 Ciudad Humana, cuyo objetivo general consiste en ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral, mediante una estrategia general consistente en asegurar el acceso a bienes y servicios básicos, así como el impulso de actividades para el desarrollo integral; y con el Eje 5 “Gobierno Abierto”, cuyo objetivo general consiste en aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, mediante la estrategia de la implementación de mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/1049/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

9. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asiste a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la Propuesta de Obra Anual 2017 relativa al Directo Municipal, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM DF) ejercicio 2017, y Reasignación del Recurso Directo Municipal de Remanentes del Ejercicio 2016, en términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado III, inciso 9) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2017 en términos de los considerandos 5 y 6 y del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para realizar las modificaciones, en cuanto al monto, denominación, cancelación o inclusión de obra pública en el POA 2017, así como de las de ejercicios anteriores que se ejerzan en el presente año, siempre y cuando no rebase el 30% del monto autorizado por fondo, programa o recurso y sean validadas técnicamente por la Coordinación General del COPLADEM, de lo cual deberá informar al H. Ayuntamiento de manera semestral de las actualizaciones realizadas, en términos de los considerandos 5 y 6 y del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza la cancelación de las obras descritas, en del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

CUARTO. Se autoriza la reasignación de recursos FISM DF 2016, según la relación de obras propuestas, en términos de los considerandos 5 y 6 y del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal."

ANEXO ÚNICO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM) DE FECHA 9 NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la Sala de Gabinete ubicada en el Tercer Piso, Centro Cívico, Boulevard Bernardo Quintana, número 10 000, Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro, los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social; C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas; Ing. José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas; C.P. María Jacqueline Ortega Silva, Directora de Egresos e Información Financiera; y Arq. Ángel Herrera Ramírez, Director de Obras Públicas Municipales, como servidores públicos invitados, de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión
3. Propuesta de Obra Anual 2017
4. Reasignación de Recurso FISM DF 2016
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel. 01 [412] 238 77 00



1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados.-----

2

2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM da cuenta de la ausencia del Arq. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Diputado representante del Poder Legislativo ante el COPLADEM, no obstante manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente del COPLADEM, declara abierta la sesión.---

3. Propuesta de Obra Anual 2017

En desahogo del tercer punto del orden del día el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, presenta la Propuesta de Obra Anual 2017 y cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM para que explique en que consiste la misma. Este último en uso de la voz señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el municipio. Destaca también que entre las principales funciones del COPLADEM se encuentra elaborar y presentar la propuesta de obra anual, según lo establece el artículo 29 de la misma ley.-

Por lo anterior se presenta la Propuesta de Obra Anual 2017 --en lo sucesivo POA 2017--, misma que se encuentra alineada a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, a fin de lograr una Ciudad Humana, ampliando el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias que integran el Municipio de Querétaro, especialmente aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.-----

El POA 2017 atiende principalmente a dos fondos, al Fondo Directo Municipal, integrado con recursos propios derivados de ingresos municipales, y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal ejercicio 2017 --en lo sucesivo FISM DF 2017--, integrado con recursos federales provenientes del ramo 33, que a su vez

CENTRO CÍVICO

Bld. Benito Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



se registran como propios. En este orden de ideas se presenta el desglose atendiendo al fondo de origen.

Propuesta de Obra Anual 2017	\$566,826,002.92
1) DIRECTO	\$476,689,260.92
2) FISM DF 2017	\$90,136,742.00

3.1 Fondo Directo Municipal

La Secretaría de Finanzas por oficio SF/2017/678, que se hace del conocimiento de los presentes y que forma parte integral de la presente acta como anexo 1, informa de recurso disponible para obra pública del Fondo Directo Municipal 2017 en cantidad de \$476,689,260.92 (Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta Pesos 92/100 M.N.), en el oficio referido se exhibe la relación de obras que se ponen a consideración para la integración de la Propuesta de Obra Anual a ejecutarse con recurso del Fondo Directo.

Cabe destacar que para la integración de la propuesta de obra pública se realizaron reuniones de trabajo entre las diferentes áreas operativas y técnicas a efecto de revisar las diferentes solicitudes ciudadanas y compromisos contraídos por la Administración Municipal.

En atención a lo anterior, se pone a consideración de los presentes la Propuesta de Obra con Fondo Directo Municipal 2017 que se detalla en el anexo 1 y que forma parte integral de la presente acta.

3.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2017

La Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 21 de diciembre de 2016, estableció en su artículo 9, en el apartado de aportaciones, que se percibirían ingresos derivados del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal", por \$87,472,653.00 (Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.). El 30 de diciembre del mismo año, se publicó también en "La Sombra de Arteaga", el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2017, que contempla en su artículo 4, en la clasificación que atiende a la fuente del financiamiento "RECURSO FISM", una cantidad idéntica.

CENTRO CIVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76590
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



Posteriormente, el 31 de enero de 2017, se publicó en "La Sombra de Arteaga" el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Ejercicio Fiscal 2017", a través del cual el Ejecutivo Estatal determina la distribución municipal del recurso FISM DF 2017 conferido al Estado de Querétaro, que resulta de aplicar la fórmula y metodología según el convenio existente entre Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social —SEDESOL—, asignando al Municipio de Querétaro **\$90,136,742.00 (Noventa Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**. Por lo cual, la cantidad inicial que se había contemplado para el FISM DF 2017, se modifica, prevaleciendo la correspondiente al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Ejercicio Fiscal 2017".-----

Así mismo menciona el Coordinador General del COPLADEM que la Propuesta de Obra relativa al FISM DF 2017, se propone de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS vigentes, ya que se destinan exclusivamente al financiamiento de obras que benefician directamente a localidades ubicadas en los dos mayores grados de rezago social en el Municipio y en las zonas de atención prioritaria referidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.-----

Las obras que se proponen y que se relacionan en el anexo 2 de la presente acta, mismo que es puesto en conocimiento y consideración de los presentes, benefician a comunidades de las Delegaciones Santa Rosa Jáuregui (Puerto de Aguirre, La Versolilla, San Miguelito), Epigmenio González Flores (La Condesa, Las Américas III), y Félix Osoreo Sotomayor (Colinas de Santa Cruz 2da. y 3ra. Sección), toda vez que de las solicitudes de obra recibidas y de las validaciones técnicas y sociales, son viables y prioritarias en su ejecución con los recursos existentes. En la relación de las obras se precisa el número de beneficiarios objetivo, toda vez que las obras que se proyectan atienden a un área de enfoque de acuerdo a las necesidades detectadas.-----

En los casos en que la obra propuesta beneficia a toda la localidad, para determinar la población objetivo se tomó como base el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En los casos de obras que benefician a un sector de

CENTRO CIVIL
Bld. Bernardo Cantón 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



los habitantes de la localidad, la población objetivo se determinó con base en una proyección de habitantes, considerando como variables el número de viviendas habitadas y el número de habitantes promedio por cada vivienda. Lo anterior de acuerdo a las tendencias demográficas y comportamientos sociales actualmente observados.-----

3.3 Señala el Coordinador que los montos y denominaciones referidos en el POA 2017, que se presentan para su consideración pueden variar debido a posibles modificaciones de los lineamientos que norman la Operación del FISM DF, la inflación o a requerimientos complementarios propios de la obra, entre otros, por lo que se propone se autorice a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para realizar las modificaciones, en cuanto al monto, denominación, cancelación o inclusión de obra en el POA 2017, así como las de ejercicios anteriores que se ejerzan en el presente año, siempre y cuando no rebase el 30% del monto autorizado por fondo, programa o recurso y sean validadas técnicamente por la Coordinación General del COPLADEM. De lo cual, en caso de ser aprobada la propuesta, deberá informar al H. Ayuntamiento de manera semestral de las actualizaciones realizadas. -----

Hechas las consideraciones anteriores, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Presidente del COPLADEM somete a discusión del pleno el POA 2017, respondiendo a su vez los cuestionamientos planteados, sin que ninguno de los presentes realice observaciones para su modificación.-----

A continuación, el Coordinador General del COPLADEM somete a consideración de los integrantes del Comité el presente punto del orden del día, solicitándoles expresen si están a favor o en contra de la propuesta del proyecto.-----

Lo integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se tiene por aprobada la Propuesta de Obra Anual 2017 por un monto total de \$566,826,002.92 (Quinientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintiséis Mil Dos Pesos- 92/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los anexos que forman parte integral de la presente, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para realizar las modificaciones, en cuanto al monto, denominación, cancelación o inclusión de obra en el POA 2017, así como las de ejercicios anteriores que se ejerzan en el presente año, siempre y cuando no rebase el 30% del monto autorizado por fondo, programa o recurso y sean validadas técnicamente

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández
Tel 01 (442) 235 77 00



por la Coordinación General del COPLADEM, de lo cual deberá informar al H. Ayuntamiento de manera semestral de las actualizaciones realizadas.-----

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa de obra que posibilite el ejercicio del presupuesto aprobado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente Propuesta de Obra Anual 2017.-----

Cuarto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2017 aprobada por el COPLADEM y la autorización de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para realizar las modificaciones referidas en el punto de acuerdo anterior, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4.- Reasignación de Recurso FISM DF 2016

4.1 A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero informa a los presentes dos obras en particular que no han sido viables de ejecutarse. La primera de ellas es la obra de Introducción de Agua Potable en la Colonia Jardines de la Alborada, que fue aprobada con base en el oficio SOPM/DOP/1062/2016, y al realizar la verificación en campo se determinó que ya se contaba con el servicio básico, por lo que se pone a consideración de este órgano colegiado autorice su cancelación.-----

Así mismo, la obra de Construcción de dren pluvial a un costado de la calle Cerro del Ajusco desde la calle Continuación Peña del Diablo hasta la calle Francisco Villa, en la col. Las Américas III, para su ejecución, requería la autorización de particulares. Por lo anterior se solicitó apoyo a la Secretaría de Gobierno Municipal mediante el oficio COPLADEM/1793/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, con seguimiento bajo los oficios COPLADEM/1821/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 y COPLADEM/0002/2017 de fecha 03 de enero de 2017. A la fecha no se han obtenido las autorizaciones correspondientes, por lo que también se pone a su consideración la cancelación de la obra, a fin de que sea reprogramada para el ejercicio del FISM DF 2017.-----

La relación de las obras a cancelar se agrega a la presente acta como anexo 3. De autorizarse la cancelación de las mismas se tendría un recurso disponible de \$11,003,000.00 (Once Millones Tres Mil Pesos 00/100 M.N.).-----

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



4.2 Del ejercicio de las obras aprobadas en el FISM DF 2016 se verifican economías por la cantidad de \$11,864,207.34 (Once Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Siete Pesos 34/100 M.N.), misma cantidad que está integrada por los saldos pendientes de asignar de obras canceladas con anterioridad y por los saldos de obras finiquitadas, conforme a la información cotejada con los oficios de regularización emitidos por la Secretaría de Finanzas, tal como se desglosa en el cuadro que se presenta a continuación.-----

Economías FISM DF 2016	\$11,864,207.34
1) Saldos pendientes de asignar de obras canceladas	\$6,627,948.08
2) Saldos de obras finiquitadas	\$5,236,259.26

4.3 Así mismo la Secretaría de Finanzas mediante oficio DEIF/JOP/111/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, informa de la existencia de productos financieros en cantidad de \$1,653,824.01 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 01/100 M.N.)-----

En este orden de ideas se tiene disponible la cantidad de \$24,521,031.35 (Veinticuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Treinta y Un Pesos 35/100 M.N.) de recursos del FISM DF 2016 a reasignar integrados de la siguiente manera.-----

Saldo FISM DF 2016 a reasignar	\$24,521,031.35
Obras no viables de ejecutarse actualmente	\$11,003,000.00
Economías	\$11,864,207.34
Productos financieros	\$1,653,824.01

4.4 En virtud de lo anterior se presenta propuesta de obra por la cantidad de \$24,521,031.35 (Veinticuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Treinta y Un Pesos 35/100 M.N.), misma que se exhibe como anexo 4 y que forma parte integral de la presente acta y que es puesta a la vista de los presentes para su conocimiento y consideración.-----

Al igual que para las obras propuestas con recurso FISM DF 2017, en los casos en que la obra propuesta beneficia a toda la localidad, para determinar la población objetivo se tomó como base

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefina Viegara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En los casos de obras que benefician un sector de los habitantes de la localidad, la población objetivo se determinó con base en una proyección de habitantes, considerando como variables el número de viviendas habitadas y el número de habitantes promedio por cada vivienda. Lo anterior de acuerdo a las tendencias demográficas y comportamientos sociales actualmente observados.-----

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la reasignación de recursos FISM DF 2016, según la relación de obras propuesta, sin que ninguno realice observaciones para su modificación.-----

Lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se aprueba la cancelación de las obras descritas según la relación contenida en el anexo 3 de la presente acta, por las razones expuestas.-----

Segundo. Se aprueba la reasignación de recursos FISM DF 2016, según la relación de obras propuesta, de acuerdo a la relación contenida en el anexo 4 de la presente acta.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

5.- Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del Día, el Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado.-----

~~Transcurrido un momento el Coordinador manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión. -----~~

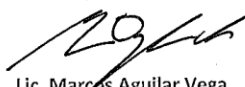
CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00

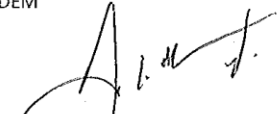


6. - Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del COPLADEM, Lic. Marcos Aguilar Vega, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----


Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

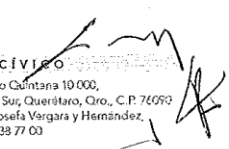

C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General de COPLADEM


Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM


Mtra. Sara Meza Maldonado
Representante de los Consejos Municipales de
Participación Social


TSU Paulino Igalde González
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro


M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humano y Social


CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76050
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00



Ing. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

Arq. Ángel Herrera Ramírez
Director de Obras Públicas

C.P. María Jacqueline Ortega Silva
Directora de Egresos e Información Financiera

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 09 NUEVE DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel. 01 [442] 238 77 00



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/678
Querétaro, Qro., 08 de febrero de 2017.

M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo informar que existe recurso disponible de fuente de financiamiento "propio" del ejercicio 2017 por la cantidad \$ 476,689,260.92 (Cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 92/100 M.N.) a fin de que sea integrado en el Programa de Obra Anual (POA), de acuerdo a la integración que se envía anexo al presente según oficio SOPM/3302/2017 emitido por la Secretaría de Obras Públicas Municipales de fecha 07 de febrero del presente.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero.- Coordinador General del COPLADEM

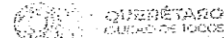
Archivo,
EGJMLP



CENTRO CIVICO
© Blvd. Bernardo Quintana 1600,
Fracc. Centro Sur Querétaro, Qro., C.P. 76000
Dellegación José María Vigil y Pineda
Tel. 01 (441) 254 77 00



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RELACIÓN DE OBRAS QUE INTEGRARÁN EL POA 2017



méxico, 8 de febrero de 2017

ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	DELEG.	MONTO DE OBRA	OBSERVACIONES
LISTADO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2017				
1	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL DREN PEÑUELAS, EN LA CALLE ALBAÑILES, COLONIA PEÑUELAS	EG	\$124,572.05	
2	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA BARRA PERIMETRAL NORTE EN ZONA DEPORTIVA DEL PARQUE BICENTENARIO, LOCALIDAD SANTA ROSA JAUREGUI	SRJ	\$118,192.84	
3	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TORIBIO ROMO, COL. PUERTAS DEL CIELO	CR	\$51,000.00	
4	PAQUETE DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COLONIAS LAS PEÑAS, LA ERA, EL CERRITO, LA TRINIDAD Y UNDAVISTA, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	CH	\$573,531.99	
SUMA			\$167,295.95	

LISTADO DE OBRAS 2017				
1	INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL (IPA), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ	EG	\$50,000.00	
2	INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL (IPA), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FCP	\$50,000.00	
3	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ALCANTARILLA ACEQUIA BLANCA, LOCALIDAD DE JURICUILA.	SRJ	\$50,000.00	
4	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE DREN EL ARENAL, EN LA COMUNIDAD DE JURICA PUEBLO, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	FOS	\$50,000.00	
5	REPARACIÓN DE PLANTILLA EN DREN PEÑUELAS, E TRAMO CASI ESQUINA CON CALLE JARDINEROS; REPARACIÓN DE TALUD, PLANTILLA Y BANQUETA EN DREN PEÑUELAS, TRAMO ENTRE PRIVADA 1 Y PRIVADA DOS DE CALLE OBREROS; Y REPARACIÓN DE TALUD EN DREN PEÑUELAS TRAMO ENTRE CALLES VIRTUD Y VALOR, FRACC. PEÑUELAS Y DEL PARQUE, DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ.	EG	\$185,325.07	
6	REPARACIÓN DE TALUD DE DREN EPIGMEIO GONZÁLEZ, ENTRE CALLES ZOOLOGÍA Y FONOLOGÍA, DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ.	EG	\$130,474.80	
7	COLOCACIÓN DE MALLA CICLORICA COMO CIRCULADO PERIMETRAL Y PROTECCIÓN EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, EN ESCUELA PRIMARIA PIPILA EN LA COLONIA VICTORIA POPULAR, DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ.	EG	\$30,000.00	
8	TERMINACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA FISIONOMIA URBANA, DEL ANIDADOR DE ACCESO PRINCIPAL A LA ALAMEDA HIDALGO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	CH	\$5,000,000.00	
9	REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN CAMINO A LA TELESECUNDARIA "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA", LOCALIDAD SAN JOSÉ BUENAVISTA, DEL SANTA ROSA JAUREGUI	SRJ	\$135,000.00	
10	TRABAJOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO DE LA PRESA EL SALTO	SRJ	\$550,000.00	
11	OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ BUENAVISTA	SRJ	\$298,438.00	
12	ESTUDIO DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y GEOFÍSICA INTEGRALES PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA PRESA EL SALTO, SANTA ROSA JAUREGUI	SRJ	\$450,000.00	
13	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAJIENTO MEDIANTE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE CALZADA DE LOS ARCOS EN AMBOS SENTIDOS Y CALLE CORREGIDORA, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	CH	\$4,720,455.00	
14	MODIFICACIÓN DEL ACCESO A MILENO III, DESDE PISO, CONSTITUYENTES ORIENTE, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	CR	\$41,562.98	
SUMA			\$12,921,695.85	

OBRAS COMPROMISO 2017				
1	TERMINACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL SALTO", COLONIA SANTA ROSA JAUREGUI.	SRJ	\$6,300,000.00	
2	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	JVH	\$1,000,000.00	
3	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MULTIFUNCIONAL TIPO IV EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO.	EG	\$1,000,000.00	
4	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO	VCR	\$500,000.00	
5	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN FÉLIX OSORES	FOS	\$500,000.00	
6	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PERMISOS DE CNA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL SALTO", COLONIA SANTA ROSA JAUREGUI.	SRJ	\$100,000.00	
7	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA, SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ	EG	\$15,718,010.96	
8	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFRACCIONES MUNICIPALES POR ALCOHOLIMETRÍA, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO	EG	\$18,180,495.00	
SUMA			\$35,498,535.96	

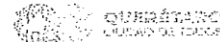
OBRAS UAO				
1	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN ESCUELA DE BACHILLERES PLANTEL BICENTENARIO, SANTA ROSA JAUREGUI, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SRJ	\$1,212,959.99	
2	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, RÁPIDO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA PREPA SUR, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	JVH	\$1,520,469.93	
SUMA			\$2,733,429.97	

BACHEO EN DELEGACIONES				
1	BACHEO EN VALIDADES DE LA DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	FOS	\$550,000.00	
2	BACHEO EN VALIDADES DE LA DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	FCP	\$550,000.00	
3	BACHEO EN VALIDADES DE LA DELEGACIÓN EPIGMEIO GONZÁLEZ	EG	\$550,000.00	
4	BACHEO EN VALIDADES DE LA DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO	CR	\$550,000.00	
5	BACHEO EN VALIDADES DE LA DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	SRJ	\$550,000.00	
6	BACHEO EN VALIDADES DE LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	JVH	\$550,000.00	
7	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROGRAMA DE BACHEO EN VALIDADES DE DIFERENTES DELEGACIONES	MPHO. G.O.	\$400,000.00	
8	BACHEO EN VALIDADES DE LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	CH	\$4,800,000.00	
SUMA			\$8,100,000.00	

CICLOVÍA				
1	CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA DE SANTA MARÍA MAGDALENA A HÉRCULES Y ALIMENTADORAS	MPHO. G.O.	\$110,000,000.00	
SUMA			\$110,000,000.00	



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RELACIÓN DE OBRAS QUE INTEGRARÁN EL POA 2017



Querétaro, 6 de febrero de 2017

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEG.	MONTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI				
1	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN PRIMER CUADRO DE SANTA ROSA JAUREGUI PRIMERA ETAPA	SRJ	\$48,000,000.00	
2	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN PRIMER CUADRO DE SANTA ROSA JAUREGUI SEGUNDA ETAPA	SRJ	\$48,000,000.00	
3	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN PRIMER CUADRO DE SANTA ROSA JAUREGUI TERCERA ETAPA	SRJ	\$48,000,000.00	
4	ESTUDIO Y DISEÑO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN SANTA ROSA JAUREGUI	SRJ	\$4,700,000.00	
		SUMA	\$124,700,000.00	
CENTRO CULTURAL				
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO	VCR	\$20,000,000.00	
2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN FÉLIX OSORES	FOS	\$20,000,000.00	
		SUMA	\$40,000,000.00	
REENCARPETADOS EN VIALIDADES				
1	PROGRAMA DE REENCARPETADOS ASFÁLTICOS EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	MPIO. ORO.	\$50,000,000.00	
		SUMA	\$50,000,000.00	
LIBERACIÓN DE SUELOS				
1	LIBERACIÓN DE SUELOS POR OBRA PÚBLICA EN CAMINO A MOMPANI, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	FOS	\$1,200,000.00	
		SUMA	\$1,200,000.00	
DESAZOLVE DE BORDOS				
1	DESAZOLVE DEL BORDO ARGENTINA	JVH	\$3,500,000.00	
2	DESAZOLVE DEL BORDO AZTECA	EG	\$5,000,000.00	
3	DESAZOLVE DEL BORDO EL SALITRE	EG	\$5,000,000.00	
4	DESAZOLVE DEL BORDO BELLAVISTA	JVH	\$1,500,000.00	
		SUMA	\$15,000,000.00	
REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES				
1	REHABILITACIÓN DEL PARQUE COLONIA CARRETAS		\$7,238,433.28	
2	REHABILITACIÓN DEL PARQUE COLONIA LOS ÁLMOS		\$3,347,635.75	
3	REHABILITACIÓN DEL PARQUE SOMBRERETE		\$3,023,588.22	
4	REHABILITACIÓN DEL PARQUE JARDINES DE LA HACIENDA		\$3,771,629.51	
5	REHABILITACIÓN DEL PARQUE LOMAS DEL MARQUÉS		\$3,503,132.35	
6	REHABILITACIÓN DEL PARQUE GEOPLAZAS II		\$2,507,400.91	
7	REHABILITACIÓN DEL PARQUE TINTERO I		\$2,576,442.16	
8	REHABILITACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA NORTE		\$8,000,000.00	
		SUMA	\$33,568,262.18	
ARCOTECOS 2017				
1	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECOS	MPIO. ORO.	\$30,000,000.00	
		SUMA	\$30,000,000.00	
NODOS Y PUENTES				
1	LOMAS DE CASA BLANCA	JVH	\$3,400,000.00	
2	JURIQUILLA	SRJ	\$5,600,000.00	
3	CELAYA CUOTA	JVH	\$1,700,000.00	
		SUMA	\$10,700,000.00	
SUMA TOTAL			476,848,260.92	



QUERÉTARO
H. GOBIERNO 2015-2018

ANEXO 2
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COPLADEM
FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE
(3 FOJA)

POA FISM DE 2017								
NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	ENTIDAD	UBICACIÓN MUNICIPIO	LOCALIDAD	METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INICIATIVA
SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL, COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, PROYECTO INTEGRAL.	\$12,728,584.18	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	1 OBRA	2 800	AGUA Y SANEAMIENTO (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)	COMPLEMENTARIA
URBANIZACIÓN EN CALLE MÉDICO A BASE DE ASFALTO SOBRE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE LA VERSOQUILLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$6,946,186.41	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VERSOQUILLA	1,325 ML	1 903	URBANIZACIÓN (CALLES -ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO-)	COMPLEMENTARIA URBANIZACIÓN
EMPEDRADO AHOGADO CON BORTEROS, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES: S. ANTONIO, S. MIGUEL, STA. ISABEL, JARDÍN DE LA UNIÓN Y S. LUIS, COL. COLINAS DE SANTA CRUZ, 3RA. SECCIÓN, DELEGACIÓN FÉLIX OSORIO SOTOMAYOR.	\$3,031,386.34	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ III SECCIÓN	394 ML	180	URBANIZACIÓN (CALLES -ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO-)	COMPLEMENTARIA URBANIZACIÓN
EMPEDRADO AHOGADO CON BORTEROS, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 30, EN LA COLONIA LA CONDESA, DELEGACIÓN EPIFANIO GONZÁLEZ FLORES	\$1,750,701.84	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA CONDESA	210 ML	40	URBANIZACIÓN (CALLES -ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO-)	COMPLEMENTARIA URBANIZACIÓN
URBANIZACIÓN DE LA CALLE JARDÍN DE LA BENEDICIÓN ENTRE CALLE SAN LUCAS Y CALLE MELCHOR OCAZAO, COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ III SECCIÓN, DELEGACIÓN FÉLIX OSORIO SOTOMAYOR.	\$954,200.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN	200 ML	100	URBANIZACIÓN (CALLES -ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO-)	COMPLEMENTARIA URBANIZACIÓN
ALCANTARILLA EN COMUNIDAD DE LA VERSOQUILLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$406,677.91	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VERSOQUILLA	1 OBRA	50	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE PLUVIAL)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA, HACIENDA LA CARBONERA, HACIENDA LA MONJA, CALLE S/N AL SUR DE LA CALLE HDA. LA MONJA, PRIV. EL NABO, HACIENDA SAN MIGUELITO Y HACIENDA EL NABO, EN LA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$3,557,960.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	1,358 ML	665	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES HACIENDA SANTA CATARINA, HACIENDA SANTA CATARINA 2, HACIENDA JURICA, HACIENDA MOXIPANI, CALLE S/N ESCUADRA, HACIENDA JURQUILLA, HACIENDA TLACOTE, HACIENDA CASA BLANCA, PRIVADA HACIENDA LA SOLANA EN LA ZONA BAJA DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$4,151,480.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	1,704 ML	900	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA



QUERÉTARO
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ANEXO 2
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COPLADEM
FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE
(3 FOJA)

POA FISM DF 2017								
NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	ENTIDAD	UBICACIÓN MUNICIPIO	LOCALIDAD	METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR PRECEDENCIA
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANTARIO EN LA CALLE HACIENDA EL TRASTO, EN LA ZONA LATERAL DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$822,660.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	314 ML.	150	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANTARIO)	DIRECTA
PROYECCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN UN TRAMO DE LA CALLE HACIENDA LLANO DE LA ROCHERA DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$360,800.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	272 ML.	300	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN) COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO.	\$3,700,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	1,825 M.L.	2,500	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANTARIO EN LAS CALLES DE: COLINAS DE GUADALUPE, JUAN PABLO II, SAN FRANCISCO DE ASIS, SAN MATEO, SAN LUCAS, SAN JUDAS TADÉO, SAN MIGUEL, PRIV. SAN FRANCISCO DE ASIS, ARTEAGA, MELCHOR OCAÑO, CAMPANITAS, PARAISO, SAN PEDRO, SAN JUAN, SAN FELIPE, SANTA LUCIA, SAN ROQUE, SANTA TERESITA, SAN GABRIEL, AV. DE LAS 3 CRUCES, CALVARIO, CRISTO REY, SAN GERMAN Y CALLE COLINAS DE SANTA CRUZ, COL. COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	\$13,295,500.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN	5,075 ML.	800	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANTARIO)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE: COLINAS DE GUADALUPE, JUAN PABLO II, SAN FRANCISCO DE ASIS, SAN MATEO, SAN LUCAS, SAN JUDAS TADÉO, SAN MIGUEL, PRIV. SAN FRANCISCO DE ASIS, ARTEAGA, MELCHOR OCAÑO, CAMPANITAS, PARAISO, SAN PEDRO, SAN JUAN, SAN FELIPE, SANTA LUCIA, SAN ROQUE, SANTA TERESITA, SAN GABRIEL, AV. DE LAS 3 CRUCES, CALVARIO, CRISTO REY, SAN GERMAN Y CALLE COLINAS DE SANTA CRUZ, COL. COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	\$7,105,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN	5,075 ML.	800	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANTARIO PARA LAS CALLES PUERTO BONITO (TRAMO DESDE LA CALLE SAN JAVIER HASTA EL FINAL DE LA CALLE AL PONIENTE) Y 3 CALLES SIN NOMBRE, COMUNIDAD PUERTO DE AGUIRRE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$2,923,010.51	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PUERTO DE AGUIRRE	778 ML.	260	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANTARIO)	DIRECTA



QUERÉTARO
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ANEXO 2
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COPLADEM
FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE
(3 FOJA)

POA FISM DF 2017								
NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DE GASTO	CLASIFICACIÓN POR RENDENCIA
		ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD				
SISTEMA DE SANEAMIENTO (COLECTORES, SUB-COLECTORES, EMISOR CON DESCARGA Y CARGA DE REBOMBEO), COMUNIDAD DE PUERTO DE AGUIRRE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$12,925,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PUERTO DE AGUIRRE	1 OBRA	2 678	AGUA Y SANEAMIENTO (ALCAANTARILLADO SANITARIO)	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COLONIA LAS AMÉRICAS III Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DELEGACIÓN EPIGONIMO GONZÁLEZ FLORES	\$15,143,624.81	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LAS AMÉRICAS III	1 OBRA	900	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE PLUVIAL)	DIRECTA
SUMA =	\$90,136,742.00							



ANEXO 3
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COPLADEM
FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE
(1 FOJA)

OBRAS NO VIABLES DE EJECUTARSE FISM DF 2016

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MOTIVO DE NO VIABILIDAD
INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA COLONIA JARDINES DE LA ALBORADA.	\$1,603,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	JARDINES DE LA ALBORADA	La aprobación de la obra se realizó con base en el oficio SOPM/DOP/1052/2016 de fecha 03 de junio de 2016; sin embargo, se verifica el servicio básico, no requiriéndose la obra.
CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL A UN COSTADO DE LA CALLE CERRO DEL AJUSCO DESDE LA CALLE CONTRERAS PERA DEL OABRO HASTA LA CALLE FRANCISCO VILLA, COL. LAS AMERICAS III	\$9,400,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LAS AMERICAS III	La ejecución de la obra requiere de la obtención de autorizaciones de particulares, gestión que fue solicitada a la Secretaría de Gobierno Municipal mediante el oficio COPLADEM/1793/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, con seguimiento bajo los oficios COPLADEM/1821/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 y COPLADEM/10002/2017 de fecha 03 de enero de 2017; siendo que a la fecha no se han obtenido las autorizaciones, por lo que se programa la obra para el ejercicio del FISM DF 2017.
SUMA=	\$11,003,000.00				

PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS FISM DF 2016								
NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	ENTIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD	METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INICIATIVA
RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES CERRO DEL OSMATARIO, DE SANJEREMAL, DE LAS PALOMAS, DEL TAYBOR, DE PATHE, DE LAS CAMPANAS, KUMMANBARI Y FRESNO, COL. AMPLIACIÓN LOMA BONITA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$2,259,065.70	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AMPLIACIÓN LOMA BONITA	1,613 M.L.	450	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA
RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CERRO DEL OSMATARIO, DE SANJEREMAL, DE LAS PALOMAS, DEL TAYBOR, DE PATHE, DE LAS CAMPANAS, KUMMANBARI Y FRESNO, COL. AMPLIACIÓN LOMA BONITA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$6,191,338.02	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AMPLIACIÓN LOMA BONITA	1,613 M.L.	450	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR-ESCOLAR EN LA TV-SEC. EMPLEADO ZAPATA, PUERTO DE AGUIRRE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	\$1,672,583.14	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PUERTO DE AGUIRRE	96 M2	150	EDUCACIÓN (SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED SANITARIA DE LA CALLE JARDÍN DE LA BENDICIÓN, ENTRE CALLE INGENIERO DE LA CONCEPCIÓN Y CALLE SAN LUCAS, COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$977,561.64	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN	352 M.L.	96	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE / DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$12,682,064.30	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	4,306 M.L.	1350	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$738,418.75	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	2,303 M.L.	555	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA
SUMA =	\$24,521,031.35							

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 13 FOJAS ÚTILES EL 1 DE MARZO DE 2017, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 128, 130, 132 BIS, 139, 140, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.

5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.

6. El 7 de septiembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**, empleado número 10267, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el Puesto de Ayudante General en el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Fuentes y Panteones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con fecha de ingreso del 12 de noviembre de 1998 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,591.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2016, el trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se dé inicio al trámite de pensión, a su favor.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2016, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro,

respectivamente solicitaron al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la pensión del trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**.

9. El 30 de diciembre de 2016, el titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, Rubén Raymundo Gómez Ramírez, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud del trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/2299/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud de Pensión por Vejez del trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**, haciendo constar que el trabajador está adscrito al Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Fuentes y Panteones de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, cuenta con 65 años de edad, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,591.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral acumulada es de 18 años, 1 meses y 18 días, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio solicitud signada por el trabajador; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito signado por el Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente, registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración de este Municipio, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/337/DPC/2017.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/1048/2017, de fecha 21 de febrero del 2017 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de pensión por vejez a favor del trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado II, inciso 4), del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que

remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **J. JESÚS LEDESMA HERNÁNDEZ.**”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 1 UNO DE MARZO DE 2017. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO. QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JAVIER RESENDIZ RANGEL**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 128, 130, 132 BIS, 139, 140, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.

5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.

6. El 29 de septiembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el trabajador **Javier Resendiz Rangel**, empleado número 9921, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Ayudante General en el Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con fecha de ingreso del 25 de agosto de 1998 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,591.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2016, el trabajador **Javier Resendiz Rangel**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se dé inicio al trámite de pensión, a su favor.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 06 de octubre de 2016, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente solicitaron al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la pensión del trabajador **Javier Resendiz Rangel**.

9. El 30 de diciembre de 2016, el titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, Rubén Raymundo Gómez Ramírez, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud del trabajador **Javier Resendiz Rangel**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/2300/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud de Pensión por Vejez del trabajador **Javier Resendiz Rangel**, haciendo constar que el trabajador está adscrito al Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, cuenta con 62 años de edad, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,591.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral acumulada es de 18 años, 04 meses y 05 días, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio solicitud signada por el trabajador; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito signado por el Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente, registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración de este Municipio, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/336/DPC/2017.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/1048/2017, de fecha 21 de febrero del 2017 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de pensión por vejez a favor del trabajador **Javier Resendiz Rangel**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado II, inciso 3), del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JAVIER RESENDIZ RANGEL**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JAVIER RESENDIZ RANGEL**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JAVIER RESENDIZ RANGEL**. ”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 1 UNO DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **M. Gavina Romero García**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 128, 130, 132 BIS, 139, 140, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148, 149 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.
4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.
5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.
6. El 14 de noviembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la trabajadora **M. Gavina Romero García**, empleada número 10666, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Ayudante General en el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Fuentes y Panteones de la Secretaría de servicios Públicos Municipales, con fecha de ingreso del 15 de abril de 1999 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,591.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
7. Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2016, la trabajadora **M. Gavina Romero García**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se dé inicio al trámite de pensión, a su favor.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2016, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitaron al licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios de pensión por vejez de la trabajadora **M. Gavina Romero García**.

9. El 30 de diciembre de 2016, el titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, Rubén Raymundo Gómez Ramírez, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud de la trabajadora **M. Gavina Romero García**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/2303/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud de pensión por vejez, de la trabajadora **M. Gavina Romero García**, haciendo constar que la trabajadora está adscrita al Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Fuentes y Panteones de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, cuenta con 65 años de edad ingreso a laborar en este Municipio de Querétaro, el día 15 de abril de 1999, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,591.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral de la citada trabajadora es de 17 años, 8 meses y 15 días, por lo que de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como un año completo para los efectos del otorgamiento de la Pensión, la antigüedad de la citada trabajadora es de 18 años; anexando a dicho oficio, solicitud signada por la trabajadora; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito suscrito por el Secretario General y la Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro; registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración de este Municipio, copia certificada del acta de nacimiento de la citada empleada; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/339/DPC/2017.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/1048/2017, de fecha 21 de febrero del 2017 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se de inicio al trámite de pensión por vejez de la trabajadora **M. Gavina Romero García**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado II, inciso 6), del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **M. GAVINA ROMERO GARCÍA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **M. GAVINA ROMERO GARCÍA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **M. GAVINA ROMERO GARCÍA.** ”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 1 UNO DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MA. TERESA LUCILA TOVAR LUNA**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 128, 130, 132 BIS, 139, 140, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148, 149 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO: Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente.

para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.

5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.

6. El 26 de octubre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la trabajadora **Ma. Teresa Lucila Tovar Luna**, empleado número 10562, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de auxiliar de limpieza en el Área de Servicios Internos de la Secretaría de Administración, con fecha de ingreso del 01 de marzo de 1999 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,317.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2016, la trabajadora **Ma. Teresa Lucila Tovar Luna**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se dé inicio al trámite de pensión, a su favor.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2016, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitaron al licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios de pensión por vejez de la trabajadora **Ma. Teresa Lucila Tovar Luna**.

9. El 30 de diciembre de 2016, el titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, Rubén Raymundo Gómez Ramírez, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud de la trabajadora **Ma. Teresa Lucila Tovar Luna**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/2304/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud de pensión por vejez, de la trabajadora **Ma. Teresa Lucila Tovar Luna**, haciendo constar que la trabajadora está adscrita al Área de Servicios Internos de la Secretaría de Administración, cuenta con 62 años de edad ingresó a laborar en este Municipio de Querétaro, el día 01 de marzo de 1999, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,317.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral de la citada trabajadora es de 17 años, 9 meses y 29 días, por lo que de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como un año completo para los efectos del otorgamiento de la Pensión, la antigüedad de la citada trabajadora es de 18 años; anexando a dicho oficio, solicitud signada por la trabajadora; constancia de antigüedad e ingresos expedida

por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito suscrito por el Secretario General y la Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro; registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración de este Municipio, copia certificada del acta de nacimiento de la citada empleada; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/338/DPC/2017.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/1048/2017, de fecha 21 de febrero del 2017 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se de inicio al trámite de pensión por vejez de la trabajadora **Ma. Teresa Lucila Tovar Luna**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado II, inciso 5), del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MA. TERESA LUCILA TOVAR LUNA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. TERESA LUCILA TOVAR LUNA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. TERESA LUCILA TOVAR LUNA.**”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 1 UNO DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **ROBERTO PIÑA VÁZQUEZ**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 128, 130, 132 BIS, 139, 140, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.

5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.

6. El 7 de octubre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el trabajador **Roberto Piña Vázquez**, empleado número 4663, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Podador en el Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de

Servicios Públicos Municipales, con fecha de ingreso del 21 de enero de 1993 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,547.40 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2016, el trabajador **Roberto Piña Vázquez**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se dé inicio al trámite de pensión, a su favor.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2016, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente solicitaron al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la pensión del trabajador **Roberto Piña Vázquez**.

9. El 30 de diciembre de 2016, el titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, Rubén Raymundo Gómez Ramírez, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud del trabajador **Roberto Piña Vázquez**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/2307/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud de Pensión por Vejez del trabajador **Roberto Piña Vázquez**, haciendo constar que el trabajador está adscrito al Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, cuenta con 60 años de edad, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,547.40 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral acumulada es de 23 años, 11 meses y 09 días, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión, la antigüedad del citado trabajador es de 24 años, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio solicitud signada por el trabajador; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito signado por el Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente, registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración de este Municipio, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/335/DPC/2017.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/1048/2017, de fecha 21 de febrero del 2017 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de pensión por vejez a favor del trabajador **Roberto Piña Vázquez**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado II, inciso 2), del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **ROBERTO PIÑA VÁZQUEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ROBERTO PIÑA VÁZQUEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ROBERTO PIÑA VÁZQUEZ**. ”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 1 UNO DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

.....
LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo que modifica el similar de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 PÁRRAFO SEGUNDO, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I Y 146 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3. El artículo 7 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro establece que: *“Las sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo, de conformidad al acuerdo general que emita el Ayuntamiento, el cual deberá ser emitido en la siguiente sesión ordinaria que se celebre después de aquella en la que hubiese aprobado el mismo”*.

4. En cumplimiento a la disposición citada en el considerando que precede, en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 2 dos de octubre de 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 11 once del Orden del Día, el Acuerdo por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, estableciéndose el 28 de marzo de 2017 dos mil diecisiete, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente a la cuarta semana del mes citado.

5. La Comisión de Gobernación, solicito al Secretario del Ayuntamiento poner a consideración del Honorable Ayuntamiento, la modificación al Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para el 28 de marzo de 2017, sea desahoga el 23 de marzo del presente año. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos Cabildo el expediente CG/334/DPC/2017.

6. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/1047/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Gobernación el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo citado en el considerando 5 del presente Acuerdo, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 28 de marzo de 2017, sean desahogados el día 23 de marzo del presente año...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, de fecha 2 dos de octubre de 2015 dos mil quince, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para el 28 de marzo del presente año, se lleve a cabo el 23 de marzo de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal y de la Secretaría Particular.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 1 DE MARZO DE 2017, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la donación respecto de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN II, 50 FRACCIONES VII Y VIII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217, 2219, 2225 Y 2226 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIÓN III, 6 FRACCIÓN V, Y 8 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Los artículos 2217, 2219, 2225 y 2226 del Código Civil del Estado de Querétaro, establecen las particularidades del contrato de donación, por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, que puede ser pura, condicional, onerosa o remunerativa, es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, la que puede ser verbalmente o por escrito.
3. Conforme lo señalado en los artículos 3 fracción III y 6 fracción V del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, en correlación con el artículo 2217 del Código Civil para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento está facultado para transmitir la propiedad de los bienes de dominio público que conforman el patrimonio municipal, siendo la donación una de las vías para ello. De igual forma, le corresponde a la Secretaría de Administración, verificar el cumplimiento de los lineamientos bajo los cuales los bienes de dominio público y privado del Municipio, son otorgados en donación.
4. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y las demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes.
6. Con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, señala que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, tendrá que emitir la racionalización de la enajenación del bien mueble o inmueble que se trate, y remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, el acta de sesión que para tal efecto se haya levantado, así como la documentación que le dio origen, para someter la propuesta a consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento.
7. Mediante oficio DAPSI/DABMI/ABM/1711/2016 suscrito por la C.P. María Elena Adame Tovilla, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, por medio del cual remite al Secretario del Ayuntamiento, el oficio de solicitud de donación por parte del Sistema Municipal DIF, relación de bienes a donar, avalúo y facturas que acreditan la propiedad de dichos bienes.
8. En razón de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, mediante oficio SAY/01/2017 solicitó al Secretario de Administración, Rubén Raymundo Gómez Ramírez, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, convoque a dicho Comité, y emita el criterio de racionalización correspondiente, de igual forma, enviara el acta que para tal efecto se levante.
9. Mediante oficio DACBS/0141/17 de fecha 3 de febrero del presente año, el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabeza, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, remite al Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Director de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento; el acta circunstanciada de la

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de fecha 26 de enero de 2017, contemplando en el orden del día en su punto CUARTO, la emisión del criterio de racionalización sobre la donación de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro a favor del Sistema Municipal DIF.

Resultando en su punto de acuerdo PRIMERO, procedente emitir el criterio de racionalización, sobre la donación de los bienes muebles siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	NO DE SERIE	FACTURA	PROVEEDOR	TIPO DE RECURSO
VIDEOPROYECTOR	1	RFCK4100461	2471	DYCSCOM	PRONAPRED 2014
PANTALLA TRIPIE	1	S/N	2471	DYCSCOM	PRONAPRED 2014
MAQUINA DE COSER	1	31409242358	25	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	31409242236	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	M4X29088	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	M4X29222	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	M4X28950	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	M4X29098	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	M4X29268	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	M4X29085	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
GABINETE	1	S/N	13320	EQUIPOS COMERCIALES DE QUERETARO	PRONAPRED 2015
GABINETE	1	S/N	13320	EQUIPOS COMERCIALES DE QUERETARO	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	S/N	18	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	A5X13389	25	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	A5X13460	25	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MAQUINA DE COSER	1	S/N	25	PROFESIONALES EN DESPENSAS	PRONAPRED 2015
MESA DE PLÁSTICO PLEGABLE AL CENTRO 1.83 METROS	40	S/N	499	JUAN JESÚS RAMÍREZ BELTRÁN	PRONAPRED 2014
SILLAS PLEGABLES COLOR BLANCO	350	S/N	499	JUAN JESÚS RAMÍREZ BELTRÁN	PRONAPRED 2014

Lo anterior en términos de lo que establece el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCP/333/DPC/2017.

10. Es competencia de la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; así como administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y los demás que le señalan las Leyes y los Reglamentos vigentes. Por lo cual la Secretaría de Administración deberá participar en la suscripción de los contratos en los que se pretenda transmitir o conceder el uso de los bienes patrimonio del Municipio, a fin de que se pueda verificar el estado de los mismos y se procure su correcta entrega.

11. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/1048/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, el expediente se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el propósito de someterlo a análisis y estudio.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se autoriza la donación respecto de diversos bienes muebles propiedad del

Municipio de Querétaro a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), descritos en el considerando 9 del presente acuerdo...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, apartado II, inciso 7) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la donación respecto de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), descritos en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de la Oficina del Abogado General, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el contrato de donación correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, a la Oficina del Abogado General y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 1 DE MARZO DE 2017, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.